



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 343-2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 11 de noviembre de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 225810-2019, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Paraguaz, tramitado por el señor Rodolfo Villanueva Pasapera, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Paraguaz;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios de Agua Canal Paraguaz, solicitó el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Paraguaz, acompañando el Acta de Elección del actual Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 196-2019-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/YRT; de fecha 11 de noviembre del año 2019, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 225810-2019, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Paraguaz, presentado por el señor Rodolfo Villanueva Pasapera, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Paraguaz, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, asimismo se desprende que el mencionado Comité, reconocido y adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; mediante R.A. N° 292-2019-ANA-AAA.M-ALA CH.CH, de fecha 19 de septiembre del presente año; en el cual señala que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Paraguaz; ubicado en la



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 343-2019-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

jurisdicción del sector Paraguz Villasana, distrito de Colasay, provincia de Jaén, región Cajamarca.

Que en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Paraguz.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 374-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL PARAGUZ**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Paraguz; ubicado en la jurisdicción del sector Paraguz Villasana, distrito de Colasay, provincia de Jaén, región Cajamarca; para el periodo 2019-2022; integrado por:

Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
Presidente	Rodolfo Villanueva Pasapera	27669458
Vice Presidente	Even Marcelo Constantino Villanueva	43442364
Vocal 1	Levi Mori Arevalo	27434188
Vocal 2	Baltazar Zulueta Zabaleta	27681149
Vocal 3	Rosa Elvira Herrera Pachamora	27729099

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Paraguz; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N°005-2015 –MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios de Agua Canal Paraguz, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHINCHIPE - CHAMAYA

José Oscar Olivera Dávila
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA